

Anexo 1: Elaboración del Informe Anual

INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO, RESULTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

I. ANTECEDENTES

Según la Ley No. 32139, "Artículo 2. Del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales orientado a la atención de personas con discapacidad Se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente:

1. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.
2. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (Omaped), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad".

El Art. 4 de la Ley No. 32139, establece la obligación de rendir cuentas mediante la elaboración de un informe anual de los gastos efectuados, precisando a los órganos responsables de su formulación, consolidación y presentación.

II. BASE LEGAL

- Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley No. 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y demás normas nacionales e internacionales en materia de discapacidad.
- Resolución de Presidencia No. 000272-2025-CONADIS-PRE, que aprueba la Directiva No. 0004-2025-CONADIS-PRE denominada "Lineamientos para la elaboración del Informe Anual de rendición de cuentas sobre el cumplimiento, resultados de ejecución presupuestaria e indicadores de desempeño en materia de discapacidad".
- Ley No. 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



- Ley No. 32139, Ley que establece un porcentaje de presupuesto institucional de los gobiernos regionales y locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.

III. ANÁLISIS

3.1 Pliego y determinación del monto asignado en materia de discapacidad, según el 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

De acuerdo a la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, se detalla que durante el Año Fiscal 2025, para la aplicación de lo establecido en la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales consideran lo siguiente:

1. El cálculo del monto sobre el cual se aplican los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139 se realiza considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en las genéricas del gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financiero y 2.3 Bienes y Servicios, y conforme a lo siguiente:
 - a) En el caso de la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral a los recursos asignados en las partidas de gasto 2.3.1.6 "Repuestos y accesorios", 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" y 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", 2.3.2.2.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" y 2.3.2.2.2 "Servicios de telefonía e internet".
 - b) Para los gobiernos locales, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral los recursos habilitados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a Programas y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza.
2. Para efectos de la aplicación de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 32139, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, excepcionalmente, quedan exonerados de lo dispuesto en el numeral 11.3. del artículo 11 de la presente Ley.
3. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.
4. Para la habilitación de los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139, los gobiernos regionales y gobiernos locales realizan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.



Tabla N° 01. Monto del PIA del Pliego y la determinación del 1% destinado a la atención de personas con discapacidad

Nombre del Pliego: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	
Monto del PIA del Pliego:	<p><i>PIA 2025:</i></p> <p>S/. 11,885,149.00 (ONCE MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)</p>
Aplicación de la Décimo Novena Disposición Complementarias de la Ley N° 32185	<p>2.3 Bienes y Servicios = S/ 5,142,981.00</p> <p>2.6 Adquisición de Activos No Financieros= S/6,742,168.00</p> <p>2.3.1.6 "Repuestos y accesorios" = S/ 71,066.00</p> <p>2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" = S/ 156,000.00</p> <p>2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones" = S/ 2,200.00</p> <p>2.3.22.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" = S/ 150,000.00</p> <p>2.3.22.2 "Servicios de telefonía e internet" = S/ 13,200.00</p> <p>Programas y Proyectos= S/ 346,811.00</p> <p><i>Para el caso de gobiernos locales además se resta los montos que corresponde a los créditos presupuestarios asignados en la fuente financiamiento recursos ordinarios en el programas y proyectos sociales (Programa del Vaso de Leche, Programa de Complementación Alimentaria, CEDIF y Beneficencias y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis - PANTBC)</i></p> <p><u>Monto total que se exceptúa del porcentaje en el rubro 2.3 = S/ 477,466.00</u></p>
Monto PIA por genérica con excepciones	<p>S/ 11,060,872.00</p>
Determinación del 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de personas con discapacidad:	<p><i>El 1% del monto total del PIA es:</i></p> <p>S/110,608.72 (CIENTO DIEZ MIL SEIS CIENTOS OCHO CON 72/100 SOLES)</p>



3.2 Determinación del monto para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad.

Tabla N° 02. Determinación del 0.5% del PIA del Pliego a la obras, reparaciones o adecuaciones

Nombre del Pliego: <i>Municipalidad Provincial de Concepción</i>	
Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento para mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades	<i>El 0.5% del monto total del PIA es: S/ 55,304.36 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES)</i>
Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED):	<i>El 0.5% del monto total del PIA es: S/ 55,304.36 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES)</i>



3.3 Monto asignado y monto devengado en materia de discapacidad según 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

[Se busca visibilizar el monto asignado y devengado por el Gobierno Regional o Gobierno Local en materia de discapacidad, según corresponda a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, o a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios].

Tabla N° 03. Comparativa del monto asignado y monto devengado para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad

Nombre del Pliego: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	
Monto del PIA del Pliego: Se está considerando las excepciones: PIA Genérica 2.3 y 2.6 – (Excepciones: 1.3.1.6 + 2.3.1.11 + 2.3.2.4 + 2.3.2.2.1 + 2.3.2.2.2) + (Programas y Proyectos de Lucha contra la Pobreza)	PIA 2025: S/. 11,885,149.00 (ONCE MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)
Determinación del 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de personas con discapacidad	El 1% del monto total del PIA es: S/110,608.72 (CIENTO DIEZ MIL SEIS CIENTOS OCHO MIL CON 72/100 SOLES)
0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	El 0.5% del monto total del PIA es: El 0.5% del monto total del PIA es: S/ 55,304.36 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS CUATRO MIL CON 36/100 SOLES)
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	S/. 00.00
0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	El 0.5% del monto total del PIA es: SE DEBIÓ HABILITAR ESTE MONTO: El 0.5% del monto total del PIA es: S/ 55,304.36 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS CUATRO MIL CON 36/100 SOLES) PERO POR MAL CALCULO (PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTERIOR), SIN USAR LAS EXCEPCIONES, SE OTORGO COMO PIA: LA SUMA DE S/. 80,769.00 (OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	S/ 78,930.79 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 79/100 SOLES). CON UN SALDO DE S/. 1,838.21 (UN MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y OCHO CON 21/100 SOLES)



3.4 Documentos sustentatorios adjuntos

- Plan de Trabajo Anual (PTA)
- Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)
- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Plan Operativo Institucional (POI)
- Documentos adicionales de verificación que sustentan la información reportada.

IV. CONCLUSIONES

4.1. De conformidad con el análisis realizado en el presente informe, **se ha asignado el monto de S/ 80,769.00 soles en materia de discapacidad**, para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, y a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

4.2. En relación con el monto destinado a financiar los **gastos operativos, planes, programas y servicios**, así como con los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:

- Montos asignados totales: S/ 80,769.00 (OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)
- Montos devengados totales: S/. 78,930.79 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 79/100 SOLES) (Sumatoria del devengado, según lo detallado en la Tabla N° 03), Quedando un saldo de S/.1,838.21 soles.

4.3. En relación con el monto asignado para la **realización de obras, reparaciones o adecuaciones**, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, así como los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:

- Montos asignados totales, porque no lo requirieron: S/ 00.00 (CERO CON 00/100 SOLES)
- Montos devengados totales: S/ 00,00 (CERO CON 00/100 SOLES) (Sumatoria del devengado, según lo detallado en la Tabla N° 03).

Esto último, debido a que la Gerencia de Obras no ejecuto ningún proyecto u obra en particular.



V. RECOMENDACIÓN

Finalmente, de mediar conformidad con lo expresado en el análisis desarrollado, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 32139, "Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad", se dispone elevar el presente informe a la *Gerencia Municipal*, para su posterior remisión a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Econ. Miguel Angel Aro Sánchez
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN